ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/06/2026**
Área solicitante: Grupo de Gestión De Apoyo	
Responsable del área solicitante: Giselle Martínez Montealegre	
Objeto: ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y LOS INMUEBLES PROPIOS DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA DURANTE LA VIGENCIA 2026.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Vichada debe adoptar estrategias y mecanismos con el fin de garantizar la conservación de sus inmuebles, prolongar su conservación y mantener un ambiente sano y seguro para sus empleados y usuarios de servicios.

De acuerdo a inspección anual realizada para verificar el estado de los inmuebles del ICBF en la Regional Vichada, se evidenció que se requieren materiales e insumos para mantenerlos en óptimo estado, haciéndose necesario contratar el suministro de éstos, toda vez que en el Almacén de la regional no se cuenta con provisión suficiente que permita atender las actividades de mantenimiento o adecuaciones menores de la Regional y sus centros locales; por lo anterior el ICBF Regional Vichada necesita seleccionar una persona natural o jurídica con experiencia en venta y/o suministro de materiales de ferretería, por lo cual el Grupo Gestión de Apoyo elaboró un listado de elementos con el fin de que estos sean ofertados.

Los elementos y/o materiales a los que se hace referencia corresponden a insumos que pueden ser necesarios para la realización de actividades de mantenimiento y adecuación en la Regional, y sus centros locales los cuales serán suministrados por el contratista hasta cubrir el valor total del presupuesto ofertado y/o el valor contratado.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento y continuidad a las medidas y estrategias destinadas para la conservación de los inmuebles donde funciona el ICBF Regional Vichada y sus centros locales, mediante actividades de mantenimiento y adecuaciones, se hace necesario contratar el suministro de materiales e insumos de ferretería, de una manera oportuna y con calidad, que responda con los requerimientos de la Entidad.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

La población beneficiada con este contrato corresponde a los servidores públicos, contratistas y usuarios de los servicios que brinda el ICBF, toda vez que se les brindará espacios adecuados y seguros para la realización de sus labores y para la atención que merecen.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF Regional Vichada se pueda desarrollar adecuadamente las actividades de Mantenimiento y Adecuaciones menores de sus inmuebles, para su conservación, por lo tanto, se debe contar con el Suministro de Materiales e Insumos que se requieran; para ello requiere contratar el suministro de estos bienes con una persona natural o jurídica, toda vez que es fundamental poder disponer cuando sea necesario, de los mismos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y LOS INMUEBLES PROPIOS DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos comprometidos, lo que ocurra primero; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Director Regional (e) Vichada) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El Lugar de ejecución del contrato será el departamento del Vichada, el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos del presente contrato de acuerdo con lo requerido por la supervisora del contrato, en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño, en la carrera 11 No.14-70.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de suministro.

3.2 Modalidad de selección:

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (j) Ley 80 de 1993, (ii) Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 (iii) Articulo 2 [0] Ley 1150 de 2007, (iv) Titulo I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en et Titulo I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015- Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación pública de la siguiente manera:

Artículo 2.2.12.1.5.2 modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y LOS INMUEBLES PROPIOS DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA DURANTE LA VIGENCIA 2026.”, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía X

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO DE SEGMENTO	CÓDIGO DE FAMILIA	CÓDIGO DE CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
31	3116	311628	31162800	Ferretería en general
31	3121	312118	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices.
49	4915	491515	49151504	Amarres
31	3121	312115	31211505	Pintura de aceite
31	3116	311623	31162309	Estantes de montaje

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 22/06/2026
24	2411	241118	24111810	Tanques de almacenamiento de agua.
30	3011	301116	30111601	Cemento
40	4010	401016	40101604	ventiladores
11	1111	111117	11111700	Arena
30	3016	301617	30161706	Pisos de baldosa o piedra
30	3013	301317	30131704	Losas o baldosas de cerámica
49	4912	491215	49121503	Carpas
30	3010	301023	30102303	Perfil de hierro
30	3010	301023	30102304	Perfil de acero
30	3015	301517	30151703	canaletas
30	3016	301615	30161503	Drywall
30	3011	301118	30111800	agregados
30	3012	301217	30121700	Materiales de construcción de carreteras
40	4017	401715	40171517	Tubo pvc para uso comercial
39	3911	391115	39111505	Iluminación empotrada
44	4411	441119	44111903	Caballetes o accesorios
30	3015	301515	30151514	Tejas metálicas
30	3017	301715	30171500	puertas
30	3017	301715	30171508	Puertas corredizas empotrables
60	6010	601049	60104912	Alambres o cables eléctricos
31	3124	312422	31242202	polarizadores
30	3011	301115	30111504	Morteros
11	1116	111621	11162111	Mallas
24	2414	241415	24141510	Protectores de cables
31	3121	312119	31211904	Brochas
31	3121	312119	31211906	Rodillos de pintura

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 22/06/2026
39	3913	391317	39131714	Canaletas para cables
12	1216	121618	12161804	Emulsiones
27	2711	271118	27111801	Cintas métricas
31	3120	312015	31201503	Cinta de enmascarar
52	5213	521316	52131600	Persianas
52	5213	521316	52131602	Persianas enrollables
31	3121	312115	31211502	Pintura de agua
60	6012	601211	60121135	Películas de acetato, vinilo o poliéster
23	2315	231530	23153038	Caballete
31	3115	311516	31151600	Cadenas
31	3115	311516	31151601	Cadena de seguridad
31	3120	312015	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
40	4017	401715	40171522	Tubo de acero inoxidable sin uniones
40	4017	401724	40172407	Tapa de tubo en acero inoxidable
40	4017	401724	40172408	Tapa de tubo de plástico PVC

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($132.694.696).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Gestión de Apoyo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL ICBF REGIONAL VICHADA Y LOS INMUEBLES PROPIOS DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA DURANTE LA VIGENCIA 2026.", es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($132.694.696),** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2022 se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el ICBF Regional Vichada" requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El ICBF Regional Vichada adjudicará según lo contemplado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

El ICBF Regional Vichada, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, ICBF Regional Vichada, declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, experiencia habilitante y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica.	Cumple /No cumple.
Capacidad Técnica.	Cumple / No cumple
Experiencia Habilitante	Cumple / No cumple

La Capacidad Jurídica, técnica del oferente y la acreditación de la experiencia, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.
Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato y por lo tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren debidamente inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en situación serán RECHAZADAS.

6.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. Acreditar su existencia mediante original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad económica se encuentran directamente relacionados o

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

d. Acreditar su existencia y representación legal mediante original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

e. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

f. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

g. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

h. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida

PÚBLICA

por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **ICBF Regional Vichada,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA TODOS LOS OFERENTES.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,[1] el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

[1] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

6.1.5. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Nota: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

6.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **ICBF Regional Vichada,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **ICBF Regional Vichada,** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

6.1.12. REGISTRO COMO PROVEEDOR DEL ICBF.

Las personas jurídicas o naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección deberán realizar su inscripción como proveedores del ICBF, a través de la página www.icbf.gov.co, ruta Normatividad y Transparencia – Proveedores ICBF, diligenciando en su totalidad el aplicativo.

6.1.13. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE.

El proponente deberá allegar diligenciado y suscrito por el Representante Legal, el formato respectivo

6.1.14. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual debe estar activa y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

6.1.15. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN (Si aplica):

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar documento donde explique los motivos.

6.1.16. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.1.17. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por él o el representante legal o apoderado (según sea el caso). El cual garantizara que el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

6.1.2.1 Garantizar el Suministro de Materiales e Insumos para las reparaciones, adecuaciones y mantenimientos de las instalaciones del ICBF Regional Vichada de manera permanente, según solicitud por parte de la supervisora del contrato de los elementos que se requieran, durante el término de ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

6.1.2.2. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través de la supervisora de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6.1.2.3. El contratista deberá disponer de mínimo una (1) comercializadora, distribuidora, sucursal o punto de atención de elementos de ferretería, en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía, y Cumaribo, para la entrega de los elementos requeridos; o tener la disponibilidad en el traslado a los puntos donde sea requerido los elementos según requerimientos de la supervisora. Por lo tanto, con la presentación de la oferta, deberá presentar el establecimiento de comercio registrado en cámara de comercio o, por el contrario, deberá entregar un documento en el cual certifique que cuente con convenios, alianzas o relaciones comerciales vigentes con establecimientos de ferretería formalmente constituidos en Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía, y Cumaribo, que permita garantizar que tendrá la disponibilidad en el traslado de los elementos a los puntos según requerimiento de la supervisora del contrato resultante.

6.1.2.4. A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los elementos que serán objeto del contrato:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 22/06/2026**

ÍTEM	Bienes Requeridos	Cantidad	Unidad de Medida
1	SOLVENTE O DILUYENTE THINER PARA ESMALTE	1	GALÓN
2	LAMINA DRYWALL 1/2" RH 1.22 m de ancho x 2.44 m de largo	1	UNIDAD
3	ESTANTE EN ACERO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, 2,1 M DE ALTO POR 80 CM DE LARGO, DE 6 PELDAÑOS REFORZADOS DE 50 CM DE ANCHO Y PINTURA EN POLVO CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA HORNEABLE, QUE INCLUYE TORNILLERÍA PARA SU ARMADO, TUERCAS Y TORNILLOS CINCADOS.	1	UNIDAD
4	PINTURA A COLOR EN ACEITE	1	GALÓN
5	BOMBILLOS LED DE 24 W DE LUZ BLANCA	1	UNIDAD
6	CEMENTO GRIS USO GENERAL que cumpla con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG).	1	KG
7	CEMENTO GRIS USO GENERAL que cumpla con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG). Bulto po 50 kilogramos	1	BULTO
8	CEMENTO BLANCO USO GENERAL	1	KG
9	ARENA DE RIO.	1	M3
10	AGREGADO 3/4".	1	M3
11	VENTILADORES TURBO SILENCE MAXX 3 EN 1 de Alto 50 cm de Ancho 50 cm, con 6 aspas y un diseño de la rejilla que proporcione significativamente un mayor flujo de aire, con piezas plásticas, que aporten mayor durabilidad, eviten la oxidación y faciliten la limpieza, Mallas	1	UNIDAD

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
	seguras que no permitan el contacto con la hélice, base que ofrezca mayor estabilidad, con un seguro sistema de inclinación vertical, con sistema de oscilación horizontal automática, que cuente con funcionalidad en Pedestal, Mesa y Pared, Voltaje 110 V.		
12	POLISOMBRA 80% DE SOMBRA, DE ANCHO 4M X 1 M. ROLLO DE 100 MTS	1	ROLLO
13	PEGANTE PARA PISO CERÁMICO INTERIOR 25KG	1	UNIDAD
14	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 40 MTS MULTIPROPOSITO	1	UNIDAD
15	BOMBILLOS DE 20 W DE LUZ BLANCA AHORRADOR	1	UNIDAD
16	Canaleta en PVC blanca con tapa de 12x5 centímetros con división x 3 metros	1	UNIDAD
17	EMULSIÓN ASFÁLTICA x 5 GALONES	1	CUEÑETE
18	PINTURA TIPO VINILO DE DIFERENTES COLORES	1	GALON
19	PINTURA TIPO VINILO TIPO 1 BLANCA x 5 GALONES	1	CUÑETE
20	PAPEL POLARIZADO AL 5% PARA VIDRIO DE VENTANA, PARA REDUCIR LA CANTIDAD DE LUZ SOLAR Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA	1	M2
21	LAMINA DE PVC PARA CIELO RASOS 25 X 595 X 0,95 CM	1	UNIDAD
22	OMEGA PARA CIELO RASOS UNIDAD 2-5/16 X 3/4pg 0,38 mm DE 2,44 M.	1	UNIDAD
23	VIGUETA PARA CIELO RASOS UNIDAD 1-1/2 X 3/4 pg 0,38mm DE 2,44 m	1	UNIDAD
24	ANGULO PARA CIELO RASOS 30X20X0,38mm DE 2,44 m	1	UNIDAD
25	Set de 10 piezas, puntas dobles para taladro (estrella y pala) de 5cm de largo	1	UNIDAD

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
26	Brocas para taladro 1/8" uso madera	1	UNIDAD
27	Brocas para taladro ¼" uso madera	1	UNIDAD
28	Brocas para taladro 3/8" uso madera	1	UNIDAD
29	Brocas para taladro 5/16" uso madera	1	UNIDAD
30	Brocas para taladro 1/8" uso concreto	1	UNIDAD
31	Brocas para taladro ¼" uso concreto	1	UNIDAD
32	Brocas para taladro 3/8" uso concreto	1	UNIDAD
33	Brocas para taladro 5/16" uso concreto	1	UNIDAD
34	Alambre dulce calibre 16 x 5kilos	1	ROLLO
35	Lija #220 x unidad	1	UNIDAD
36	Lija #380 x unidad	1	UNIDAD
37	Lija #180 x unidad	1	UNIDAD
38	Tornillo cabeza lenteja x 100 unidades, autoperforante de ½"	1	BOLSA X 100
39	Tornillo cabeza lenteja x 100 unidades, autoperforante de ¾"	1	BOLSA X 100
40	Tornillo cabeza lenteja x 100 unidades, autoperforante de 1 ¼"	1	BOLSA X 100
41	Tornillo cabeza lenteja x 100 unidades, autoperforante de 1 ½"	1	BOLSA X 100
42	Tornillo cabeza lenteja x 100 unidades para madera de ½"	1	BOLSA X 100
43	Tornillo cabeza lenteja x 100 unidades para madera de ¾"	1	BOLSA X 100
44	Tornillo cabeza lenteja x 100 unidades para madera de 1 ¼"	1	BOLSA X 100

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
45	Tornillo cabeza lenteja x 100 unidades para madera de 1 ½"	1	BOLSA X 100
46	Juego de Destornilladores de pala x 6 unidades, Tamaño de la punta 47 mm, Largo de la varilla 5 cm, con punta magnética	1	JUEGO x 6 UND
47	Juego de Destornilladores de estrella x 6 unidades, Tamaño de la punta 47 mm, Largo de la varilla 5 cm, con punta magnética	1	JUEGO x 6 UND
48	Set de alicate – cortafrío y pinza, Fabricados en acero Cromo Níquel, Con recubrimiento anti-corrosión, Mangos recubiertos con anti-deslizante, 3 piezas : corta Frio de 6", alicate combinado de 8" y pinza punta larga de 6"	1	UNIDAD
49	Juego de llaves fijas x 8 unidades de 3/8" a 1 ¼"	1	JUEGO X 8 UND
50	Pulidora grande uso industrial de 9” a 110 V, de Alto 18 cm, de Ancho 18 cm, con velocidad 6500 RPM, potencia de 2200 W, Diámetro del disco 115 mm, Peso 4.6 kg, Largo del cable 1.4 m, Largo 50 cm	1	UNIDAD
51	Discos corte metal 9”	1	UNIDAD
52	Discos corte madera 9”	1	UNIDAD
53	Discos corte tungsteno 9”	1	UNIDAD
54	Tubo Conduit (electricidad) de ½ x 6 metros.	1	UNIDAD
55	Tubo Conduit (electricidad) de ¾ x 6 metros	1	UNIDAD
56	Tubo pvc de ½ x 6 metros	1	UNIDAD

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
57	Tubo pvc de 1” x 6 metros	1	UNIDAD
58	Tubo pvc de 2” x 6 metros	1	UNIDAD
59	Tubo pvc de 3” x 6 metros	1	UNIDAD
60	Tubo pvc de ¾ x 6 metros	1	UNIDAD
61	Unión pvc de ½	1	UNIDAD
62	Unión pvc de ¾	1	UNIDAD
63	Unión pvc de 1”	1	UNIDAD
64	Unión pvc de 2”	1	UNIDAD
65	Unión pvc de 3”	1	UNIDAD
66	Codo pvc de ½	1	UNIDAD
67	Codo pvc de ¾	1	UNIDAD
68	Codo pvc de 1”	1	UNIDAD
69	Codo pvc de 2”	1	UNIDAD
70	Codo pvc de 3”	1	UNIDAD
71	Hembra pvc de 1”	1	UNIDAD
72	Hembra pvc de 3/4	1	UNIDAD
73	Hembra pvc de ½	1	UNIDAD
74	Macho pvc de 1”	1	UNIDAD
75	Macho pvc de ¾	1	UNIDAD
76	Macho pvc de ½	1	UNIDAD
77	Soldadura 6013 3/32 pulgada	1	KG
78	Vidrio transparente para ventana de 4 mm de grosor, lados 70.5	1	UNIDAD

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
	cm. X 136 cm., Canto Pulido, Punta Punta Normal		
79	Vidrio transparente para ventana de 4 mm de grosor, lados 64.5 cm. X 136 cm., Canto Pulido, Punta Punta Normal	1	UNIDAD
80	Vidrio transparente para ventana de 4 mm de grosor, lados 85 cm. X 115 cm., Canto Pulido, Punta Punta Normal	1	UNIDAD
81	Vidrio transparente para ventana de 4 mm de grosor, lados 70 cm. X 114 cm., Canto Pulido, Punta Punta Normal	1	UNIDAD
82	Rodamiento de cuatro ruedas en naylon, capacidad de carga mínima 40 kg.	1	UNIDAD
83	Riel closet S391	1	METRO
84	Bombillo LED de 10 W, luz blanca (6000K), casquillo tipo E27, duración mínima 15.000 horas.	1	UNIDAD
85	Bisturí tipo industrial con cuchilla retráctil, cuerpo metálico o plástico reforzado, recargable.	1	UNIDAD
86	Sellador de silicona neutra, curado acético, resistente a hongos, ideal para baños y cocinas, temperatura de trabajo: -40°C a 150°C, cartucho 280 ml.	1	UNIDAD
87	Bisagra tipo cazoleta, acero niquelado, diámetro de copa 35 mm, apertura 110°, uso en puertas de gabinete, con tornillos de fijación.	1	UNIDAD
88	Cinta Aislante negra PVC autoextinguible, resistente hasta 600V y 80°C, ancho 18 mm, largo 20 m, adhesivo de caucho sensible a la presión.	1	UNIDAD
89	Guadaña FS 351 robusta y versátil, Detalles técnicos: Cilindrada 37.7 cm³ Potencia 1.70 kW Potencia 2.30 PS	1	UNIDAD

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 22/06/2026
	Potencia 2.30 bhp Peso de la unidad sin combustible 8.8 kg 1)			
90	Martillo cabeza de acero forjado, peso 16 oz (aprox. 450 g), mango de madera o fibra con recubrimiento antideslizante, uso general en construcción.	1	UNIDAD	
91	Agregado pétreo de origen natural, tamaño entre 3/8” y 3/4”, color rojizo, densidad aproximada 1.600-1.700 kg/m³, resistencia a la compresión alta, baja absorción, uso en concreto, drenajes, caminos y decorativos, libre de materia orgánica, cumple con norma NTC 174.	1	M3	
92	Soporte pie de amigo 25*40 cm	1	UNIDAD	
93	Pistola silicona sika 300-310ml	1	UNIDAD	
94	Peinilla tipo machete, hoja niquelada 16"	1	UNIDAD	
95	Chazos caiman, Fijaciones plásticas tipo expansión, aptas para muros sólidos; tornillos compatibles de 6–8 mm X 100 unidades	1	PAQUETE X 100 UNIDADES	
96	Lampara Led solar, Modelo Slim Potencia 120 W Color De La Carcasa Negro Color De La Luz Blanco frío con soporte para instalacion en pared.	1	UNIDAD	
97	PISTOLA SOPLADOR Y ASPIRADOR 600W, 16000RPM, Potencia: 600W; Velocidad: 16000 RPM; Voltaje: 110/220V; Función: soplador y aspirador; Caudal: 3.5–4.5 m³/min; Accesorios: bolsa, boquillas; Peso: 1.5–2 kg; Material: ABS	1	UNIDAD	
98	Alambre Dulce Calibre 20 X 10m	1	UNIDAD	
99	ESTUCO PLASTICO	1	CUÑETE	

COPIA PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
100	ELECTROBOMBA: Diámetro de entrada: 2.54 cm. Potencia de 1 HP para un rendimiento óptimo en diversas aplicaciones. Flujo máximo de 55 l/min para un riego eficiente. Altura máxima de succión de 50 m para acceso a agua en pozos profundos. Dimensiones compactas de 26 cm x 15 cm x 12 cm para fácil instalación.	1	UNIDAD
101	ELECTROBOMBA: Potencia: 0.507 hp. Bomba periférica capaz de elevar agua hasta 40 m, ideal para suministro en edificios de varias plantas. Diseño compacto con una profundidad de 22.4 cm, permitiendo fácil instalación en espacios reducidos. Garantiza un flujo continuo y potente en sistemas de presión, asegurando operación eficiente en hogares o industrias.	1	UNIDAD
102	ELECTROBOMBA: 1 HP es una solución potente y confiable para el abastecimiento de agua limpia en viviendas, fincas y sistemas de riego. Con 1 caballo de fuerza (0.75 kW) y voltaje de 110 V monofásico, entrega un caudal máximo de 45–50 litros por minuto, con capacidad de succión de hasta 8 metros y elevación de hasta 45 metros.	1	UNIDAD
103	Collarín universal de una pulgada	1	UNIDAD
104	Cerradura Alcoba Manija Satinado, LARGO	1	UNIDAD
105	Reflector Led 200W, 20000lm Luz Blanca frio Iluminacion Exterior	1	UNIDAD
106	Tira rubatex aislante para tubos, tanques y ductos en sistemas de aire	1	UNIDAD

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
	acondicionado, refrigeracion y calefacción. Longitud 1,5 a 2 metros.		
107	Cinta Vinilo Para Aire Acondicionado 15 M X 6 Cm	1	UNIDAD
108	BROCHA DE 4"	1	UNIDAD
109	BROCHA DE 3"	1	UNIDAD
110	BROCHA DE 2"	1	UNIDAD
111	BROCHA DE 1"	1	UNIDAD
112	RODILLO DE 9"	1	UNIDAD
113	Guantes Multiflex Nylon	1	UNIDAD
114	Hilo Redondo Para Guadaña Diámetro 2.7 Mm X 224Mt	1	ROLLO
115	Marco segueta ajustable 12" , mango ergonómico, tensión maxima de 104 lbs	1	UNIDAD
116	Hoja de segueta 12" de 24 dientes, Uso en Metal, tuberías y plástico	1	UNIDAD
117	Llave de tubo,Acero forjado, mordaza ajustable, capacidad de apertura: hasta 2", mango antideslizante, longitud estándar 14".	1	UNIDAD
118	Regilla de 2" en pvc o metalica	1	UNIDAD
119	Regilla de 3" en pvc o metalica	1	UNIDAD
120	Regilla de 4" en pvc o metalica	1	UNIDAD
121	Regilla de 6" en pvc o metalica	1	UNIDAD
122	Tinte para puertas color caramelo.	1	GALON
123	Catalizador de pintura	1	GALON
124	Reflector 400W, 6500K, luz blanca fria	1	UNIDAD
125	Malla Electrosoldada En Rollo 18x2.35m, Hueco 15x15cm 4.0mm	1	ROLLO
126	Soga polipropileno nautica cal. 12 mm	1	METRO

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
127	BALDOSA CERÁMICA 25X40 BLANCA TIPO 1 PARA PARED	1	M2
128	BALDOSA CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 53X53 BLANCA TIPO 1 PARA PISO	1	M2
129	Piso brillante grafilado 25x25, antideslizante	1	M2
130	Cielo raso PVC blanco con estructura	1	M2
131	Grifería para Ducha Sencilla, color cromado, material en acero inoxidable	1	UNIDAD
132	Tapa de inodoro para adultos	1	UNIDAD
133	Orinal mediano con válvula de descarga y desague sifon, Color: Blanco, Material orinal: Porcelana sanitaria	1	UNIDAD
134	Taladro Inalámbrico Ta48rc 48V 10Mm 2 Baterías 1350Rpm	1	UNIDAD
135	Anjeo Mosquito en Fibra de Vidrio Gris de 1.50 X 30 Metros	1	ROLLO
136	Grapas 4-14 x 1000	1	CAJA
137	Manguera para jardin reforzada de 1/2 "	1	METRO
138	Adaptador 1" a 1/2 en PVC	1	UNIDAD
139	Pala redonda N2 en acero con cabo en madera	1	UNIDAD
140	Balde construccion capacidad de 8 litros, asa en alamabre con cubierta plastica	1	UNIDAD
141	Palustre de 7 Pulgadas 18 cm en Acero al Carbono Soldado al Mango	1	UNIDAD
142	Palustre Collins 6" Pulido Mango Plastico Amarillo.	1	UNIDAD
143	Palustre Collins 8" Pulido Mango Plastico Amarillo	1	UNIDAD
144	Tornillo Autoperforante Hex 12x3/4 Toah 1234	1	UNIDAD
145	Cinta Impermeable Topex 1.5 Mm 10 Cm X 10 Mts Foil Liso	1	UNIDAD

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
146	TORNILLO AUTOPERFORANTE TIPO SOMBRILLA DE 2″ 1/2	1	UNIDAD
147	TORNILLO AUTOPERFORANTE TIPO SOMBRILLA DE 3"	1	UNIDAD
148	Teja termoacustica UPVC de 2,5 mm de longitud 5.90 metros	1	UNIDAD
149	Caballete UPVC de 2,5 mm	1	UNIDAD
150	Teja galvanizada pintada cal 26 de 3,0 metros	1	UNIDAD
151	Teja galvanizada pintada cal 26 de 6,0 metros	1	UNIDAD
152	Pegante PVC 1/8 Gl Bajo Voc	1	UNIDAD
153	Estiba plástica industrial reforzada (alta carga – tipo rackeable) Unidad: Und Especificación técnica mejorada: Dimensiones: 120 x 100 x 15 cm Capacidad de carga dinámica: ≥ 1.500 kg Capacidad estática: ≥ 4.000 kg Tipo: Rackeable (uso en estanterías) Material: Polietileno de alta densidad	1	UNIDAD
154	Juego 13 Llaves Allen Bristol Milimetricas, Materias acero al carbono, empaque blister.	1	UNIDAD
155	Combo Soldador Inversor 180A + Careta	1	UNIDAD
156	Plastico Negro 6mts Ancho X 15mts Largo Calibre 6	1	UNIDAD
157	Boquilla con Latéx Concolor Acqua Blanco Hueso 5 Kg Para Exteriores, Fachadas y Piscinas.	1	UNIDAD
158	Llave individual para lavamanos, acabado cromado, resistente a la corrosión, manija 1/4 de Vuelta	1	UNIDAD
159	Llave para fregadero DOBLE Plástico - Acabado en cromo Doble MANIJA 1/4 de Vuelta	1	UNIDAD
160	Sanitario Manantial pro redondo, color blanco, material en porcelana	1	UNIDAD

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/06/2026
161	Sanitario Infantil Bicolor, material porcelona vitrificada, valvula de descarga sencilla	1	UNIDAD
162	Cerradura 31610 Derecho 50Mm Sobreponer para puerta metalica	1	UNIDAD
163	Púerta en aluminio con marco de 190 x 120 cm	1	UNIDAD
164	Rejilla Plástica Ventilación Persiana 30x30 Cm	1	UNIDAD
165	Malla eslabonada, calibre 10, 2 mts x 10 mts	1	ROLLO
166	Tubo cerramiento galvanizado 1/2 PG x 1.5 Mm x 6 Mts	1	UNIDAD

La verificación de este componente se realizará con base en los siguientes requisitos:

PRESENTACIÓN DEL ANEXO 7– ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente suscrito, dichas condiciones serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Allegar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

2. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

3. Responder, por el cumplimiento y calidad de los bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para el respectivo desembolso es decir Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

8. Conocer la legislación aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de esta.

9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
7.2.2 Hacer entrega oportuna de los productos, el contratista tendrá un término de dos (2) días calendario para ejecutar la entrega, una vez se realice el pedido por parte del Supervisor del Contrato.
7.2.3. Asumir el costo de traslado (trasporte) y entrega de los insumos necesarios requeridos en cualquiera de las ubicaciones designadas en el presente proceso.
7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

7.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.2.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7.2.10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.2.11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.2.12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.2.13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.2.14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.
7.2.15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
7.2.16. Presentar cotización de los bienes no incluidos en el listado de elementos objeto del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la solicitud por parte del supervisor, se aclara que se tomará como base para definir el menor precio de la oferta los precios unitarios de los productos que se incluyen el numeral 6, y en todo caso el valor total de la oferta será el valor del presupuesto asignado para esta contratación.
7.2.17. Garantizar que los productos sean de excelente calidad y reemplazar o cambiar a entera satisfacción sin costo adicional para el ICBF los que resulten en mala calidad. El cambio solicitado debe ser atendido en un plazo máximo de tres (3) días.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1 Para el eje de Calidad

7.3.1.1 Permitir que al equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, le sea socializada la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como que se le dé a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.2 Para el Eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

7.3.3 Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

7.3.3.1 No aplica.

7.3.4 **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental**

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Se realizarán pagos mensuales, conforme a las solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato, posterior a cada entrega que realice el futuro contratista presentando la siguiente documentación:

- La factura y/o cuenta de cobro correspondiente
- La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- La certificación del revisor fiscal o representante legal.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

- Un informe con registro fotográfico de cada uno de los elementos suministrados.
- Informe de supervisión
- Para el pago se deberá anexar un informe final que contemple la recopilación de los elementos suministrados durante la ejecución del contrato junto con recomendaciones y conclusiones del trabajo realizado.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora de Grupo de Gestión de Soporte del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/06/2026

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

***CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Según lo contempla el Manual de Contratación Vigente del ICBF, para la presente contratación no se requiere concepto favorable por parte del comité de contratación Regional.

[2] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/06/2026**

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

.

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora de Grupo de Gestión de Apoyo	Giselle Martínez Montealegre	Giselle M.

Revisó y Aprobó: Giselle Martínez Montealegre- Coordinadora Grupo Gestión de Apoyo Giselle M.
Proyectó: Luisa Fernanda Valencia Hoyos – Abogada Contratación G.G.A. Luisa V.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012